



*Distrito Judicial de Yopal*  
**Juzgado Promiscuo de Familia**  
*Monterrey – Casanare.*

**Monterrey, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)**

CLASE DE PROCESO	LEY 54 DE 1990
RADICADO	851623184001- <b>2023-00052-00</b>
DEMANDANTE	ERSON MAURICIO BULLA SÁNCHEZ
DEMANDADO	Herederos de INGRID YISELA CALDERÓN RODRÍGUEZ

Revisado el escrito de subsanación encuentra el Despacho que se ajusta a las exigencias del auto de **11 de mayo de 2023**, y que por tanto la demanda ya reúne los requisitos formales previstos en los artículos 82 y s.s. del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado:

**RESUELVE:**

- 1. Admitir** la demanda de declaración de existencia de unión marital de hecho entre compañeros permanentes que mediante apoderada judicial promueve el señor ERSON MAURICIO BULLA SÁNCHEZ, en contra de los herederos determinados e indeterminados de la fallecida INGRID YISELA CALDERÓN RODRÍGUEZ.
- 2. Impartir** el trámite del proceso verbal atendiendo lo previsto en el artículo 368 y s.s. del Código General del Proceso.
- 3. Notificar** personalmente a NOHORA CECILIA RODRÍGUEZ y JUAN BAUTISTA CALDERON REYES el presente auto y la demanda junto con sus anexos, córrasele traslado por el término legal de **veinte (20) días**, para que la conteste y solicite las pruebas que pretende hacer valer en defensa de sus intereses.
- 4. Ordenar** el **emplazamiento** de los herederos indeterminados de INGRID YISELA CALDERÓN RODRÍGUEZ, en los términos establecidos en el artículo 108 del CGP y 10 de la Ley 2213 de 2022. Por secretaría realícese el registro del emplazamiento.

5. **Negar** las medidas cautelares, por no prestar la caución establecida en el No. 2 del artículo 590 del CGP.
6. **Reconocer** personería a la abogada DIANA GARCÍA NIETO identificada con la c.c. No. 33.368.928 y portadora de la TP No. 169.074 del C.S. de la J. en calidad de apoderada judicial de ERSON MAURICIO BULLA SÁNCHEZ de conformidad con el poder otorgado dentro del expediente.

/M.S.K

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 17.  
Publicado el día 9 de junio de 2023.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a9d9a66019b97cd6940642d832ed1f72940abc99998276d248679c657379418c

Documento generado en 08/06/2023 05:12:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>